

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

2018	05	01	001	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA PO4943
------	----	----	-----	---

1

2 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
3 ESTATUTO SOCIAL



4

5 OTORGA:

6 DAVID ESPINOSA ALBORNOZ

7

8 A FAVOR DE:

9 OLYA FARMS S.A.

10

11 CUANTÍA: US\$ 200.000,00

12

13

DI: 3 COPIAS 18 DIC. 2018

No. Repertorio 123
No. Registro 1510404
No. Comprobante

14

15

16 mz.-

17 En la ciudad de Latacunga, hoy trece de diciembre del año dos
18 mil dieciocho, ante mí, DOCTORA MARÍA FERNANDA SUBÍA
19 LOAIZA, NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA,
20 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
21 celebración de la presente escritura el señor DAVID ESPINOSA
22 ALBORNOZ, de estado civil casado, portador de la cédula de
23 ciudadanía número uno siete uno dos siete dos dos seis seis
24 guion siete, en calidad Gerente de la compañía OLYA FARMS
25 S.A., según se desprende del nombramiento que como
26 habilitante se agrega, datos de la compañía, domicilio en la
27 calle principal, parroquia Mulalo, cantón Latacunga, provincia

Nº TRAMITE: 95361-0041-18
27/12/18
DOCUMENTO: Escritura
EXP.: 17552R



de Cotopaxi, teléfono 032719636, correo electrónico
2 david@matizroses.com.- El compareciente es de nacionalidad
3 ecuatoriana, ocupación/profesión comerciante, domiciliado
4 en la calle José Vargas y Pampite, Conjunto Residencial
5 Jardines de Cumbayá de la Provincia de Pichincha con número
6 telefónico cero nueve ocho cero siete siete uno nueve nueve
7 cuatro (0980771994) y correo electrónico
8 david@matizroses.com, hábil en derecho para contratar y
9 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas
11 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a
12 esta escritura como documento habilitantes. El compareciente
13 autoriza de manera expresa la utilización de los datos
14 contenidos en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana
15 y su incorporación en el presente instrumento público de
16 conformidad al Art. 75 de la Ley Orgánica de la Gestión de
17 Identidad y Datos Civiles.- Cumplidos que fueron por mí los
18 preceptos legales previos a la celebración de la presente
19 escritura; en base de las atribuciones conferidas por el numeral
20 uno del Art. 18 de la Ley Notarial. Advertido el compareciente
21 por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura,
22 así como examinados que fueron en forma aislada y separada
23 de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
24 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa de
25 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
26 minuta: SEÑOR/A NOTARIO/A: En el registro de escrituras
27 públicas a su cargo, sírvase insertar una de Aumento de Capital

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



1 Autorizado, Suscrito y Pagado y Reforma del Estatuto Social de
2 la compañía OLYA FARMS S.A., de conformidad con las
3 siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARCIENTE:
4 Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el
5 señor David Espinosa Albornoz, por los derechos que
6 representa en calidad Gerente de la compañía OLYA FARMS
7 S.A., según se desprende del nombramiento que como
8 habilitante se agrega, debidamente autorizado para elevar a
9 escritura pública este documento. El compareciente es de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de
11 edad, legalmente capaz, domiciliado en la calle José Vargas y
12 Pampite, Conjunto Residencial Jardines de Cumbayá de la
13 Provincia de Pichincha con número telefónico cero nueve ocho
14 cero siete siete uno nueve nueve cuatro (0980771994) y correo
15 electrónico david@matizroses.com. SEGUNDA.-
16 ANTECEDENTES: UNO.- La Compañía OLYA FARMS S.A, se
17 constituyó mediante escritura pública celebrada en la ciudad
18 de Quito, el veintinueve de noviembre de dos mil trece, ante la
19 Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado
20 Loor, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del
21 Cantón Latacunga el veinticuatro de diciembre de dos mil trece
22 DOS.- En la compañía se ha realizado un aumento de capital y
23 reforma de estatutos. El cual consta en la escritura pública
24 otorgada el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, ante
25 la Notaria Primera del Cantón Latacunga, Doctora María Subía
26 Loaiza, debidamente inscrita en el Registro de Mercantil del
27 cantón Latacunga el cinco de diciembre de dos mil diecisiete.
28 TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de

NOTARIA PRIMERA



1 Accionistas de la compañía OLYA FARMS S.A., reunida el seis
2 de noviembre de dos mil dieciocho, resolvió el Aumento del
3 Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la compañía, y la
4 Reforma del Estatuto Social, según los términos que constan
5 en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal que se
6 agrega como documento habilitante, y, además autorizó al
7 Gerente a realizar todos los trámites pertinentes a efectivizar
8 tales decisiones, elevarlas a escritura pública, y perfeccionar el
9 aumento de capital ante las instituciones que fueran
10 necesarias. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
11 PAGADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: Con
12 los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad
13 indicada, procede a: UNO.- Aumentar el capital social de la
14 compañía en la suma de doscientos mil Dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$ 200.000,00), con la emisión de
16 doscientas (200) nuevas acciones, iguales, ordinarias y
17 nominativas, con valor de mil dólares de los Estados Unidos de
18 América (US\$ 1.000) cada una, fijando el Capital Social Suscrito
19 y Pagado en la suma de cuatrocientos setenta y cinco mil
20 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 475.000,00). El
21 monto del aumento será aportado en parte por medio de la
22 figura de capitalización de utilidades y en parte por
23 capitalización de reservas; El aumento es suscrito por los
24 accionistas según lo resuelto por la Junta General, por lo que
25 el aumento de capital se realizó conforme consta en el cuadro
26 distributivo que se detalla en el Acta de la Junta antes
27 mencionada, que forma parte del presente instrumento. DOS.-

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



- 1 En función de lo resuelto en la Junta General, se reforma el
- 2 Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos:
- 3 CAPÍTULO II. CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y
- 4 ACCIONES: ARTÍCULO CINCO.- Capital Social. El capital
- 5 autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS CINCUENTA
- 6 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100
- 7 (US\$ 950.000,00). El capital suscrito de la compañía es de
- 8 CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS
- 9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$475.000), dividido
- 10 en cuatrocientas setenta y cinco acciones ordinarias y
- 11 nominativas de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
- 12 AMÉRICA (USD \$ 1000) cada una. El capital se encuentra
- 13 integrado de conformidad con el siguiente cuadro de
- 14 integración:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	%
Carlos Eduardo Espinosa Naranjo	76	\$ 76.000,00	16
Francisco Esteban Espinosa Naranjo	76	\$ 76.000,00	16
Lucía Salomé Espinosa Naranjo	76	\$ 76.000,00	16
Margarita Espinosa Naranjo	76	\$ 76.000,00	16
Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo	76	\$ 76.000,00	16
David Espinosa Albornoz	95	\$ 95.000,00	20
TOTAL	475	\$ 475.000,00	100%

- 15 CUARTA.- DECLARACIONES: El compareciente, en la calidad
- 16 que interviene, bajo juramento, acredita la correcta
- 17 integración del capital en la forma y cuantía constante en el



1 Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
2 que se agrega como parte de la presente escritura pública, a la
3 vez que se deja constancia al respecto de que la inversión
4 efectuada tiene el carácter de nacional directa.
5 Adicionalmente, declara que a la fecha, su representada se
6 encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas,
8 los Gobiernos Seccionales Autónomos. SEXTA.- DOCUMENTOS
9 HABILITANTES: Al presente instrumento se acompaña el Acta
10 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
11 la Compañía celebrada el seis de noviembre de dos mil
12 dieciocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el
13 Aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, así como
14 la Reforma del Estatuto Social; nombramiento del
15 representante legal de la compañía OLYA FARMS S.A.; copia de
16 cédula y papeleta de votación del compareciente. Usted
17 señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
18 necesarias para la validez de este instrumento.- Hasta aquí la
19 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que
20 se encuentra firmada por el Abogado Nicolaide Fiallos,
21 profesional con matrícula diecisiete guion dos mil trece guion
22 novecientos cincuenta y ocho, Foro de Abogados.- Para la
23 celebración y otorgamiento de la presente escritura se
24 observaron los preceptos legales que el caso requiera; y leída
25 que les fue por mí, la Notaría al compareciente, aquel se
26 ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en
27 unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría

NOTARÍA PRIMERA
DEL CANTÓN LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA



1 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

2

3

David Espinosa



4 DAVID ESPINOSA ALBORNOZ

5 C.C. 1712722667

6 OLYA FARMS S.A.

7

8

María Fernanda Subía

9 DRA. MARÍA FERNANDA SUBÍA LOAIZA

10 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

11

12

13

14

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiere
esta TERCERA COPIA CERTIFICADA
sellada y firmada el mismo día de su celebración

15

16

17

18

María Fernanda Subía Loaiza

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en el
REGISTRO Mercantil a fojas
1481-1483 - bajo la
partida No. 134 -
Latacunga, a 18 de dic del 20 18.
REGISTRADOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INMOBILIARIA Y MERCANTIL

Ab. Mector Jami Negrete
Registrador de la Propiedad (E)

Dra. María Fernanda Subía Loaiza

Calle Quito y Marquéz de Maenza, Latacunga, Ecuador.

msubialoiza@gmail.com

Página 7 de 7

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDLA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
ESPINOSA ALBORNOZ
DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-12-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIA MORENO
PITAHAYA

N. 171272266-7



INSTRUCCIÓN:

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ESPINOZA CARLOS EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ALBORNOZ SANDRA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

QUITO

2015-08-07

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2025-08-07

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:

COMERCIANTE

V4834V4224

VOTARIA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

David Espinosa

ESTAMPA DEL CANTÓN LATACUNGA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

10 DE FEBRERO 2016



023

JUNTA 10

023 - 355

NAIPSO

1712722667

SECCIÓN

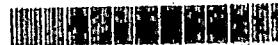
ESPINOSA ALBORNOZ DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:



REFERENDUM
Y CONSULTA
PÚBLICA

FEDEQUADOR 2016
SISTEMA ELECTRÓNICO DE REFERENDUM
Y CONSULTA PÚBLICA

David Espinosa



VOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA

10/07/2018

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.

J. A. Acevedo Pinto
Dra. María Fernanda Gómez Loaiza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA

NOTARÍA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA
DEL CANTÓN LATACUNGA



Número único de identificación: 1712722667

Nombres del ciudadano: ESPINOSA ALBORNOZ DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PYKANOVA NATALIYA IGOREVNA

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2012

Nombres del padre: ESPINOSA CARLOS EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALBORNOZ SANDRA GUADALUPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GEONNA MARIA FERNANDA SUBIA LOAIZA - COTOPAXI-LATACUNGA-NT 1 - COTOPAXI - LATACUNGA

Nº de certificado: 188-181-18940



188-181-18940

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Latacunga, 14 de noviembre de 2017

Señor:
David Espinosa Albornoz
Presente.-

NOTARIA PRIMERA



De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **OLYA FARMS S.A.**, llevada a cabo el día 14 de noviembre de 2017, resolvió designarlo, a usted, para ocupar el cargo de **GERENTE** de la compañía, por un período estatutario de dos(2) años, o hasta que fuere legalmente reemplazado. En tal virtud, le corresponde ejercerla representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y normas conexas.

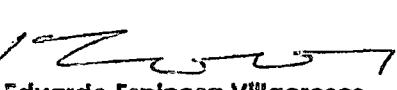
La compañía fue constituida el veintinueve de noviembre de dos mil trece, mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, e inscrita el veinte y cuatro de diciembre del dos mil trece en el Registro Mercantil del cantón Latacunga.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación; por mi parte y en nombre de la compañía me complazco por esta designación.

Atentamente,

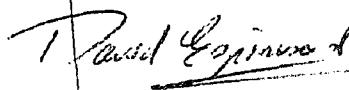
NOTARIA PRIMERA




Rafael Eduardo Espinosa Villacreses
Presidente de la compañía

DEL CANTÓN LATACUNGA

Agradezco y acepto la designación de GERENTE de la compañía **OLYA FARMS S.A.**, Latacunga 14 de noviembre de 2017.


David Espinosa Albornoz
C.C. 1712722667

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha
inscrito el título que antecede, en el
REGISTRO - 1380 - a favor de la
particular No. 134 -
el día 26 de diciembre del 2017.



13 DIC 2018

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON LATACUNGA
Conforme el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO:
que la presente es fiel copia del documento que se
me exhibió, en fe de ello confiero esta copia.


Dra. María Fernanda Subía Loniza
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NOTARIA PRIMERA



DEL CANTÓN LATACUNGA
NOTARIA PRIMERA



NUMERO RUC: 1792482771001

RAZON SOCIAL: OLYA FARMS S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ESPINOSA ALBORNOZ DAVID

CONTADOR: ULLOA VELASTEGUI BYRON ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/01/2014

FEC. CONSTITUCION:

24/12/2013

FEC. INSCRIPCION: 31/01/2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

26/12/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CULTIVO DE FLORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: MULALO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia ubicación: FRENTE A LA FLORICOLA SIERRA FLOR Teléfono Trabajo: 032719636 Email: david@matizroses.com Celular: 0980771994

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad. Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos. Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:

JURISDICCION: ZONA 3\ COTOPAXI

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

26 DIC 2017
MJVR010808

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJVR010808

Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SÁNCHEZ Fecha y hora: 26/12/2017 16:51:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792482771001

RAZON SOCIAL: OLYA FARMS S.A.
DEL CANTÓN LATACUNGA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/01/2014

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE FLORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: MULALO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: FRENTE A LA FLORICOLA SIERRA FLOR Teléfono Trabajo: 032719636 Email: david@matizroses.com Celular: 0980771994

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA

El documento que antecede enfojas útiles, incluida ésta, es igual a la copia que se me exhibió; en fe de ello confiero esta compulsa.

13 DIC 2018


Dra. María Fernanda Cubía Loaiza
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN LATACUNGA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJVR010808 Lugar de emisión: LATACUNGA/CALLE SANCHEZ Fecha y hora: 26/12/2017 16:51:16



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "OLYA FARMS S.A."**

En Latacunga, a los 06 días del mes de noviembre de 2018, se reúnen los accionistas de la compañía **OLYA FARMS S.A.**, en sus oficinas ubicadas en la parroquia de ~~Mulatón~~^{DEL CANTÓN LATACUNGA}.

A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los accionistas que se encuentran presentes, los señores Carlos Eduardo Espinosa Naranjo, Francisco Esteban Espinosa Naranjo, David Espinosa Albornoz y las señoras Lucia Salomé Espinosa Naranjo, Margarita Espinosa Naranjo, Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo, quienes representan el total del capital suscrito y pagado de la compañía, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías y conforme el siguiente detalle:

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
Carlos Eduardo Espinosa Naranjo	US\$ 44.000,00	44	16%
Francisco Esteban Espinosa Naranjo	US\$44.000,00	44	16%
Lucia Salomé Espinosa Naranjo	US44.000,00	44	16%
Margarita Espinosa Naranjo	US\$44.000,00	44	16%
Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo	US\$44.000,00	44	16%
David Espinosa Albornoz	US\$55.000,00	55	20%
Total	US \$ 275.000,00	275	100

Actúa como Presidente de la junta el señor Rafael Eduardo Espinosa Villacreses, en calidad de presidente de la compañía y como Secretario de la junta, el señor David Espinosa Albornoz, en su calidad de Gerente de la compañía.

A continuación se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. **Resolver y autorizar el aumento del capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía, en una parte por reinversión de utilidades del ejercicio económico 2017; y, por capitalización de reservas en otro porcentaje.**
2. **Reforma del estatuto social de la compañía OLYA FARMS S.A.**

El Secretario informa a los accionistas presentes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El secretario procede a llamar a los accionistas y consulta si existe alguna sugerencia sobre el orden del día propuesto o si existe otra moción alternativa para ser considerada. Concluido ello, llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético y los mismos ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- Carlos Eduardo Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Francisco Esteban Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Lucia Salomé Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Margarita Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- David Espinosa Albornoz (20% del capital social): "voto a favor de la moción";

Realizada la votación, después de las deliberaciones anotadas, **se aprueba por unanimidad** la moción propuesta con respecto al Orden del Día, por lo que la Junta resuelve tratar como puntos del día los siguientes:

1. **Resolver y autorizar el aumento del capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía, en una parte por reinversión de utilidades del ejercicio económico 2017; y, por capitalización de reservas en otra parte.**
2. **Reforma del estatuto social de la compañía OLYA FARMS S.A.**

Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta a los Accionistas la necesidad de capitalizar parte de las utilidades generadas durante el ejercicio fiscal 2017, a prorrata de su participación en la compañía, por un valor de **US\$ 180.936,66 (ciento ochenta**

mil novecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y seis centavos) y parte de la Reserva Legal por un valor de **US\$ 19.063,34 (diecinueve mil sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos)**, de igual manera, a prorrata de su participación en la Compañía, **por un valor total de US\$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América)** debido a que la compañía se acogió al beneficio de la reducción del 10 puntos porcentuales para el cálculo de Impuesto a la Renta, reinversión que será destinada a la adquisición de activos productivos.

NOTA DE LA PRIMERA

DEL CANTÓN LATACUNGA

Precisa que el aumento de capital se canalizará a través de las figuras denominadas Capitalización de Utilidades y Capitalización de Reservas.

Al no existir propuestas modificatorias a la moción realizada, el Secretario informa a los accionistas presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

El secretario procede a llamar a los accionistas y consulta si existe alguna sugerencia sobre la moción propuesta o si existe otra moción alternativa para ser considerada. Concluido ello, llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético y los mismos ejercen su derecho al voto. La votación procede de la siguiente forma:

- Carlos Eduardo Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Francisco Esteban Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Lucia Salomé Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Margarita Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo (16% del capital social): "voto a favor de la moción";
- David Espinosa Albornoz (20% del capital social): "voto a favor de la moción";

Realizada la votación, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

1. **Aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 200.000 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América), conforme términos sugeridos y mediante las figuras antes indicadas, fijando el capital suscrito en US\$ 475.000 (cuatrocientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América).**

APRUEBA PRIMERA

Aprueba la emisión de doscientas (doscientas) nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.000,00 (mil dólares de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en el 100% de su valor.

El documento es suscrito por los accionistas en proporción a su participación en el capital de la compañía, conforme consta en el cuadro distributivo de aumento de capital

DE LA SOCIEDAD OLYA FARMS S.A. que se detalla a continuación:

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO DE CAPITAL POR REINVERSIÓN Y DE UTILIDADES Y CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS		NUEVO CAPITAL SUSCRITO		
	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	%
Carlos Eduardo Espinosa Naranjo	44	\$44.000,00	32	\$32.000,00	76	\$76.000,00	16%
Francisco Esteban Espinosa Naranjo	44	\$44.000,00	32	\$32.000,00	76	\$76.000,00	16%
Lucia Salomé Espinosa Naranjo	44	\$44.000,00	32	\$32.000,00	76	\$76.000,00	16%
Margarita Espinosa Naranjo	44	\$44.000,00	32	\$32.000,00	76	\$76.000,00	16%
Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo	44	\$44.000,00	32	\$32.000,00	76	\$76.000,00	16%
David Espinosa Albornoz	55	\$55.000,00	40	\$40.000,00	95	\$95.000	20%
TOTAL	275	\$275.000,00	200	\$200.000,00	475	\$475.000,00	100

Como consecuencia de dicho aumento, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía acuerda por unanimidad, establecer que el capital autorizado de OLYA FARMS S.A. será por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 950.000,00).



2. Reforma del estatuto social de la compañía OLYA FARMS S.A.

Luego de las respectivas deliberaciones la Junta General de Accionistas ~~aprobó~~ reformar el artículo pertinente del Capital Social de la compañía, en los ~~siguientes~~ ESTADOS UNIDOS términos:

CAPÍTULO II. CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES: ARTÍCULO CINCO.-

Capital Social.- El capital autorizado de la compañía es de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 950.000,00). El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$475.000), dividido en cuatrocientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1.000) cada una.

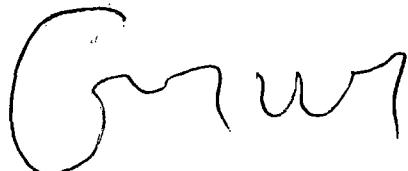
El capital se encuentra integrado de conformidad con el siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		
	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE LAS ACCIONES	%
Carlos Eduardo Espinosa Naranjo	76	\$76.000,00	16%
Francisco Esteban Espinosa Naranjo	76	\$76.000,00	16%
Lucia Salomé Espinosa Naranjo	76	\$76.000,00	16%
Margarita Espinosa Naranjo	76	\$76.000,00	16%
Yolanda de las Mercedes Espinosa Naranjo	76	\$76.000,00	16%
David Espinosa Albornoz	95	\$95.000,00	20%
TOTAL	475	\$ 475.000,00	100%

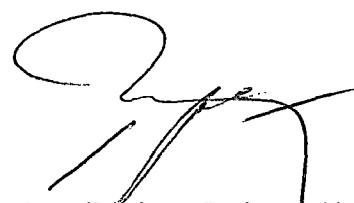
Autorizan al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, solicite su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Además, le autoriza a delegar esta responsabilidad a una tercera persona si lo considerare necesario, quien podrá impulsar todos los procedimientos que sean necesarios para el mismo fin.

Por haberse cumplido con el Orden del Día, el señor Presidente concede treinta
minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se
dilecta a la misma, que es aprobada unánimemente por los accionistas sin ninguna
modificación. Con ello, el señor Presidente, siendo las once horas, declara terminada
la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.

NOTARIA PRIMERA



Carlos Eduardo Espinosa Naranjo
Accionista



Francisco Esteban Espinosa Naranjo
Accionista



Margarita Espinosa Naranjo
Accionista



Lucía Salomé Espinosa Naranjo
Accionista



Yolanda de las Mercedes Espinosa
Naranjo
Accionista



David Espinosa Albornoz
Secretario de la Junta
Accionista



Rafael Eduardo Espinosa Villacreses
Presidente de la Junta



Factura: 001-002-000105603



20181701002003053

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701002003053

MATRIZ

FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:00)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-11-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GAMBOY CAMPAÑA SEGUNDO TOMAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707850119

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180501001P04943

Mr. Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Notaria Segunda
Dra. Paola Delgado Loor
Quito - Ecuador

RAZON.- Tome nota del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, cuya copia certificada antecede al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA OLYA FARMS S.A, celebrada el 29 de noviembre de 2013, ante mi Doctora Paola Delgado Loor, Notaria Segunda del cantón Quito.

Quito, a 19 de diciembre del dos mil diez y ocho.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.



113
115
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

